Boletín N° 11.846-04

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Letelier, De Urresti, Lagos y Quintana, que restringe el uso de dispositivos de telefonía móvil en establecimientos de educación básica y media.

Antecedentes

De acuerdo a cifras publicadas al mes de marzo de este año por la Subsecretaria de Telecomunicaciones existen en nuestro país alrededor de 23 millones de teléfonos celulares, cifra que mes a mes va en aumento[1]. Hoy en día estamos inmersos en una sociedad donde los teléfonos celulares se han convertido en algo natural en la vida de muchas personas, siendo muchas veces fundamentales para su trabajo e incluso para sus relaciones interpersonales. La cifra es alarmante cuando ponemos especial atención al uso de teléfonos móviles en menores de 18 años, lo que puede incidir de manera negativa en el desarrollo de sus vidas. En nuestro país un 11% de los niños y niñas de 5 años tiene celular funcionando y en uso, esta proporción sube a un 30% de quienes tienen 8 años; a un 50% a los 10 años; aun 71% a los 12 años; y a un 90% a los 15 años[2]. El uso de dispositivos móviles durante el proceso de aprendizaje de los menores puede incidir de manera directa en su desarrollo tanto neurológico como social, mientras más temprano se inicia el uso de dispositivos móviles o de pantallas en niños, mayor es la dependencia que tienen frente a este tipo de dispositivos y muchas se puede buscar reemplazar por parte de los menores la labor que cumple el profesor en el aula de clase. Si bien en la actualidad las salas de clases han ido incluyendo la tecnología en su uso diario, debemos propender siempre a que se haga un buen uso de los recursos tecnológicos, donde estos beneficien el proceso de aprendizaje y no perjudiquen el mismo o no interrumpan el proceso cognitivo de los estudiantes.

De acuerdo a lo anterior vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:

[1] http://www.subtel.gob.cl/febrero-2017-usuarios-de-telecomunicaciones-superan-los-9-millones-de-portaciones-numericas/

[2] http://www.encuestas.uc.cl/documentos/Publicos/Archivos/Casen%20Celulares.pdf

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO

"Prohíbase el uso de dispositivos de telefonía móvil en las aulas de educación durante los procesos pedagógicos, a nivel escolar sea este básico o medio. Los establecimientos escolares deberán incluir en su reglamento interno la existencia de lugares de depósito de los celulares de quienes infrinjan esta norma. Sin perjuicio de lo anterior se entiende que el uso de estos dispositivos siempre será permitido en caso de emergencia."

JUAN PABLO LETELIER MOREL
SENADOR DE LA REPÚBLICA